



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2818/2022

VISTO:

Que la Carta Orgánica Municipal, en su Capítulo III, Competencia Material, Art. N° 6 inciso 19, subíndice p, determina como obligatoriedad la “Promoción de acciones destinadas a asegurar la prestación de servicios de seguridad de los habitantes...”;

Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de dicha responsabilidad, este gobierno ha dispuesto políticas de apoyo a las instituciones locales que trabajan en ámbitos específicos como es en este caso el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

Que dicha institución viene desarrollando su actividad con mucho esfuerzo y sacrificio en nuestra ciudad, demostrando en todo momento su constante compromiso con la comunidad.

Que los ingresos que perciben no son suficientes para poder cumplir con sus deberes y obligaciones, haciendo frente a diversos problemas, accidentes o situaciones de extrema gravedad que ocurren periódicamente en nuestra localidad.

Que a través de la Ordenanza N° 2732/20 el D.E.M. incrementó el monto del subsidio otorgado al Cuerpo local de Bomberos Voluntarios, llevándolo a la suma de pesos treinta mil (\$30.000) mensuales.

Que el aumento del subsidio surge como una alternativa para lograr que la Asociación de Bomberos Voluntarios, pueda contar con fondos económicos permanentes para su normal funcionamiento en el cumplimiento de un servicio tan necesario para nuestra ciudad.



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2818/2022

Que la sanción de ésta es de vital importancia para la continuidad y mejoramiento del servicio que presta el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, dejando como precedente que ante cualquier necesidad que nos afecte, podremos enfrentarla con recursos genuinos.

Que, en tal sentido y a los fines de continuar con el apoyo a dicha institución, es deber de este DEM incrementar el subsidio otorgado.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°.-) INCREMÉNTESE, el monto del subsidio otorgado por Ordenanza N° 2732/20 al Cuerpo de Bomberos Voluntarios, llevándolo a la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) mensuales a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y hasta el mes de Diciembre del 2022 inclusive.-

Art. 2°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 13ra., DE FECHA 03 DE MAYO DE 2022,
CONSTANDO EN ACTA N° 1971.**